



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°185-2015 -UNJ

Jaén, 03 de Junio del 2015

VISTO: Informe técnico N°004-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 04 de mayo del 2015, procedente de la Coordinación de Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental; proveído N°639, de fecha 03 de junio del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N°30220, establece que la universidad tiene los siguientes: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 7° de nuestro estatuto institucional señala que "la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, las mismas que comprenden: C) Elaborar sus planes de estudios, programas de investigación (...) en el marco del proceso enseñanza- aprendizaje de la universidad.

Que, con proveído N°639, de fecha 03 de junio del 2015, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial aprobando el "Programa de Investigación Científica para Estudiantes de Pre-Grado de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Nivel Junior", de acuerdo a lo solicitado por el coordinador de la carrera profesional en mención, mediante informe técnico N°004-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 04 de mayo del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Investigación Científica para Estudiantes de Pre-Grado de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Nivel Junior"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente